

89 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 SEP. 2023

VISTO el Expediente N° 83/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 46/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia del ascensor del edificio sito en la Av. Entre Ríos 197, por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 23 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 24 de agosto del 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE

ca 114

ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, a la CÁMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 5 de septiembre de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ASCENSORES LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-68460851-3) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00); CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00) y OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4) por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.662.000,00).

Que a través del Memorando N° 294/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2014, de fecha 14 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas ASCENSORES LA PLATA S.R.L. y OTIS ARGENTINA S.A., a raíz de que ambas propuestas superan ampliamente el costo estimado

C MA

por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma CETINE S.A., por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00), lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 46/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA



NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia del ascensor del edificio sito en la Av. Entre Ríos 197, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2014, a la oferta presentada por la firma CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2), por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00), lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 624.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos de los años 2023/2024.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

89 - 23

3



**ADRIANA SIERRA**  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación